



DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el asunto incluido en el orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el 30 de septiembre, por los siguientes motivos: se considera necesario adoptar acuerdo, a la mayor brevedad posible, solicitando el Alta de Actuaciones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, al tener que tramitarse y ejecutarse las citadas actuaciones antes de fin de año.

Por todo lo expuesto

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR sesión extraordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **7 de septiembre de 2015, a las 20,00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Solicitud de Alta de Actuaciones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a tres de septiembre de dos mil quince, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO